

SAMO ALTO, 20 de Octubre de 2017

DE: DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
A: MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO

Estimados Concejales:

Como miembros del Ilustre Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Hurtado, les hago llegar el presente informe, en cumplimiento de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su artículo 29, letra d) establece que es función del Director de Control emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

He considerado importante, como parte de la introducción al informe sobre el estado de avance presupuestario correspondiente al tercer trimestre de 2017, exponer ciertas inquietudes, en materias que afectan directamente al tema central del presente informe.

Lo que sustenta la orientación de los contenidos que se exponen, es por una parte la propia legislación vigente, toda vez que el gobierno municipal depende del Alcalde y del Concejo Municipal, y por otra parte, el deber que se desprende de la asesoría que se debe aportar desde la perspectiva de la Dirección de Control.

Me parece necesario hacer especial mención la razón que motiva el efectuar en este período del año, donde se debe elevar al gobierno comunal las decisiones estratégicas que surgen como consecuencia de las aplicaciones de las nuevas normas legales que nos rigen.

Recordar lo ya planteado en informe proporcionado de la Ley N° 20.922, llamada "Ley de Plantas Municipales", que modifica las disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Expresar que los efectos de esta ley comenzó el año 2016, siendo clave el año 2017 y fundamentalmente en la elaboración de una nueva propuesta de organización del Municipio que debería ser presentada en 2018.

El importante impacto que ha tenido la implementación de la ley 20.922 en los períodos señalados, especialmente en los procesos de encasillamiento y asignaciones profesionales, como es natural tiene su efecto en materia presupuestaria y además específicamente en el gasto de personal del municipio. Recuerdo marco de rangos porcentuales permitidos por la actual legislación.

Por otra parte el Departamento de Educación ha tenido que asumir las variaciones en los aportes provenientes por concepto de subvenciones escolares y por otra parte con la creación y aplicación del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, que fortalece el rol de los profesores dentro del sistema educacional, considera la formación inicial docente, los incentivos y apoyos con que los profesores deben ingresar a la carrera profesional, la trayectoria profesional, y remuneraciones acordes con la labor docente. Como sabemos, la Ley N° 20.903 establece una nueva estructura de remuneraciones que mantiene algunas asignaciones del antiguo estatuto, deroga o modifica otras y crea otras nuevas, todo ello con el propósito de alinear la estructura de remuneraciones con el reconocimiento y la promoción del desarrollo profesional docente. Una de las asignaciones es la BRP que es un beneficio incorporado en las remuneraciones que permite a los docentes percibir un monto mensual por concepto de título y un complemento por concepto de mención, que se pagan proporcionalmente según las horas de contrato, con un tope de 30 horas.

Por estas razones es recurrente volver a plantearse la direccionalidad de los esfuerzos en la conducción administrativa del Municipio. En esta misma línea de análisis es que esta Dirección de Control ha planteado formalmente el estudio y discusión de temas de fondo como el de la racionalización de las diferentes áreas municipales en su administración general pero especialmente en lo relativo a personal.

A continuación se presenta en adjunto al presente informe, el resumen del Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) del tercer trimestre 2017 en el orden de ingresos y gastos de las siguientes áreas: la Municipal, de los Servicios de Salud Municipal y del Departamento de Educación Municipal, al final de cada uno de ellos incorporando un comentario general sobre su comportamiento.

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3er.TRIMESTRE 2017 INGRESOS MUNICIPALES

DENOMINACION	\$M			%
	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO RESUPUESTARIO	IP/PV
TRIB. SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALI. ACTIVIDADES	11.200	13.328	-2.128	119%
OTROS DERECHOS / ASEO / PROPAGANDA	26.075	21.487	4.588	82%
PERMISOS Y LICENCIAS / PERMISOS DE CIRCULACION	122.250	143.064	-20.814	117%
DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	203.751	238.439	-34.688	117%
LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	31.070	20.158	10.912	65%
DE LA SUB SECRET. DE DESARROLLO REG. Y ADMINIST.	33.535	32.878	657	98%
DEL TESORO PUBLICO	50.472	26.730	23.742	53%
RECUPERACIONES Y REM.POR LICENCIAS MEDICAS	78.886	88.550	-9.664	112%
PART. DEL FONDO C. MUNICI. ART. 38 D.L N° 3.062	1.287.484	930.970	356.514	72%
MULTAS NO PAGADAS DEVOL.Y REINT. NO PROV DE IMPUESTOS	3.100	4.420	-1.320	143%
VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.010	0	20.010	0%
RECUPERACION DE PRESTAMOS/ INGRESOS POR PERCIBIR	17.340	5.236	12.104	30%
DE LA SUB SEC. DE DES. REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	372.356	288.199	84.157	77%
SALDO INICIAL DE CAJA	450.250	450.250	0	100%
TOTAL	2.707.779	2.263.709	444.070	84%

COMENTARIOS SOBRE LOS INGRESOS DE MUNICIPALES

Dentro de los ingresos percibidos, durante el trimestre Julio – Septiembre, el ítem denominado Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades, contempla fundamentalmente los permisos de circulación, licencias de conducir, patentes municipales, derechos de construcción y otros tributos.

Conforme a lo anterior, lo que trimestralmente se observa es el comportamiento presupuestario, de acuerdo a lo diseñado previamente, es decir relativo al presupuesto inicial y más específicamente al presupuesto vigente dado la característica dinámica del presupuesto.

En este contexto, se aplica un control de avance a la fecha de cierre del trimestre correspondiente, en este caso particular, a fin del mes de septiembre. Esto es la comparación a un parámetro referencial al 75% dado el cumplimiento de las tres cuartas partes del año presupuestario.

En términos globales, se refleja un estado de avance en los ingresos equivalente a un 84% lo cual significa que la media está casi diez puntos porcentuales sobre el nivel estimado para el término del tercer trimestre del año.

Si desglosamos la partida analizada, es posible observar un buen comportamiento en los ingresos esperados, sobre el cien por ciento, en permisos de circulación, en patentes municipales, en la recuperación de reembolsos de licencias médicas entre otros y la mayoría de los restantes entorno a los niveles esperados.

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3er. TRIMESTRE 2017 GASTOS MUNICIPALES

DENOMINACION	SM			%
	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	
GASTOS EN PERSONAL				
PERSONAL DE PLANTA	579.116	404.049	175.067	70%
PERSONAL A CONTRATA	149.494	142.564	6.930	95%
OTRAS REMUNERACIONES	55.599	35.536	20.063	64%
OTROS GASTOS EN PERSONAL	188.553	135.337	53.216	72%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
ALIMENTOS Y BEBIDAS	33.787	13.238	20.549	45%
TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO	18.693	8.333	10.360	55%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	26.920	14.861	12.059	43%
MATERIALES DE USO O CONSUMO	110.644	47.558	63.086	86%
SERVICIOS BASICOS	96.180	82.345	13.835	65%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	34.456	22.349	12.107	19%
PUBLICIDAD Y DIFUSION	17.089	3.299	13.790	49%
SERVICIOS GENERALES	46.326	22.613	23.713	65%
ARRIENDOS	85.226	55.284	29.942	48%
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGURO	21.298	10.319	10.979	26%
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	80.621	20.746	59.875	48%
OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.450	7.351	8.099	48%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20	0	20	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES/ AL SECTOR PRIVADO	66.007	33.385	32.622	51%
A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS				
A LOS SERVICIOS DE SALUD	350	255	95	64%
A LAS ASOCIACIONES	2.820	1.793	1.027	94%

AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACION	214.573	202.233	12.340	72%
AL FONDO COMUN MUNICIPAL- MULTAS	6.110	4.429	1.681	52%
A OTRAS MUNICIPALIDADES	24.952	13.034	11.918	84%
A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	283.488	238.000	45.488	56%
APLICACION FONDOS DE TERCEROS	1.100	621	479	11%
ADQUI. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39.173	4.206	34.967	37%
MAQUINA Y EQUIPO	4.190	1.550	2.640	14%
EQUIPOS INFORMATICOS	3.928	565	3.363	5%
PROGRAMAS INFORMATICOS	13.128	631	12.497	0%
ADQUISI. DE ACTVOS FIANCIEROS	10	0	10	0%
COMPRA DE TITULO Y VALORES	10	0	10	0%
INICIATIVAS DE INVERSION				
ESTUDIOS BASICOS	743	743	0	100%
CONSULTORIAS	743	743	0	100%
CONSULTORIAS	117.453	59.894	57.559	51%
OBRAS CIVILES	384.462	168.916	215.546	44%
PROGRAMA PAVIMENTO PARTICIPATIVO	1.946	0	1.946	0%
SERVICIO DE LA DEUDA	5.000	194	4.806	4%
SALDO FINAL DE CAJA	10	0	10	0%
TOTAL	2.729.668	1.756.974	972.694	64%

COMENTARIOS SOBRE LOS GASTOS MUNICIPALES

La ejecución presupuestaria en lo relativo a gastos del área municipal en términos globales tiene a esta fecha un comportamiento razonablemente bueno toda vez que en su promedio general es menor a los niveles que se esperan para un fin de tercer trimestre.

Claramente si se efectúa el análisis en detalle, debemos observar que el gasto en personal, en el subtítulo "Gastos en personal" principalmente en ítem personal a contrata, el avance porcentual reflejado es del 95%, lo cual aparenta ser alarmante. No obstante lo anterior, se entiende que existe la alternativa de enfrentar estas necesidades a través de aplicar modificaciones presupuestarias a las cuentas deficitarias, traspasando fondos entre subtítulos.

Lo planteado, responde a una situación histórica que además ha sido agudizado por lo explicado en la introducción al presente informe con la aplicación de la ley 20.903 cuyo costo ha sido significativo.

Es necesario adoptar medidas de eficiencia en otras materias que generen mejores condiciones para enfrentar la contingencia de este año para este desafío. Un ejemplo es la recuperabilidad de los reembolsos por concepto de licencias médicas.

Independiente de lo anterior, y aún en el evento probable de esperar que en los próximos meses se tenga una mayor subvención, esta Dirección estima que más allá de la estrategia que se aplique para equilibrar este año presupuestario, es necesario formalizar con profundidad los estudios de costos que puedan contribuir a lograr una gestión de mayor eficiencia, sin deterioros en su eficacia y efectividad.

Los gastos del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", su comportamiento en promedio general está en torno del 53% de su avance, lo cual se considera razonable para el período de restricciones que estamos pasando. Solo se excede los materiales de uso o consumo lo cual es controlable. El resto de los ítems, en términos generales se encuentran dentro de los márgenes normales para este período.

BALANCE PRESUPUESTARIO 3er TRIMESTRE 2017
INGRESOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO 3ER TRIMESTRE	AVANCE PORCENTUAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	851.429	724.548	85%
DEL SERVICIO DE SALUD (PERCAPITA Y LEYES)	466.906	413.175	88%
DEL SERVICIO DE SALUD (APORTES AFECTADOS)	206.044	171.174	83%
DEL SERVICIO DE SALUD (CONVENIO AGL)	0	0	0%
DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	38.479	32.199	84%
DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	140.000	108.000	77%
INGRESOS DE OPERACIÓN	1000	637	64%
VENTA DE SERVICIOS	1000	637	64%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	13.741	26.165	190%
RECUPERACIONES ART. 12 LEY Nº 18.196	13.641	23.004	169%
OTROS	100	3161	3161%
SALDO INICIAL DE CAJA	97.605	97.605	100%
TOTAL	963.775	848.954	88%

COMENTARIOS INGRESOS DPTO. SALUD

El Departamento de Salud Municipal recibe mensualmente, del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud un aporte estatal, el cual se determina según la población beneficiaria, sus niveles socioeconómicos e índices de ruralidad entre otras condiciones y el aporte que aparece en la gráfica expuesta, se determina por decreto del Ministerio de Salud.

No obstante lo anterior, llama la atención que en los ingresos del Departamento de Salud, específicamente en el Convenio de Apoyo a la Gestión Local, provenientes del Servicio de Salud de Coquimbo, aparece en cero, lo cual se debería plantear como el factor más crítico por sus consecuencias directas que tiene en el Servicio de Salud Comunal.

El comportamiento de aportes que ha tenido en los últimos años, a través de los Convenios AGL ha ido decreciendo sostenidamente, lo cual ha hecho suponer que no habría aportes para el presente año. No obstante ello, informaciones extraoficiales estiman que lo probable es que exista un aporte pero no tan significativo. En un eventual caso de existir mayores aportes, una vez que se obtenga, se deberá proceder a ajustar las cuentas correspondientes.

En otros aspectos, el ítem que aparece como "Recuperaciones artículo 12 ley 18.196" se observa un porcentaje de 169% y ello es debido a un aumento por alta cantidad de licencias médicas condicionada por algunas funcionarias en pre y post natal.

En el ítem otros aparecen M\$ 100, figura con un índice porcentual muy alto, lo cual se debe a que se han realizado descuentos por concepto de atrasos y recuperación de recursos por llamadas telefónicas que han superado los límites fijados.

En general, la última línea refleja que los ingresos están en un nivel de avance en un 88% lo cual si bien está por sobre lo estimado para esta fecha, es posible sin mayores complejidades corregir y producir el equilibrio presupuestario necesario.

GASTOS DEPTO SALUD MUNICIPAL 3er TRIMESTRE 2017 ESTADO DE BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO 3ER TRIMESTRE	AVANCE PORCENTUAL
GASTOS EN PERSONAL	687.301	601.921	88%
PERSONAL DE PLANTA	418.806	395.759	94%
PERSONAL A CONTRATA	141.213	111.088	79%
OTRAS REMUNERACIONES	127.282	95.074	75%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	247.291	118.531	48%
ALIMENTOS Y BEBIDAS	3156	822	26%
TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	4.090	0	0%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14.000	7.000	50%
MATERIALES DE USO O CONSUMO	119.379	42.401	36%
SERVICIOS BASICOS	17.428	12.136	70%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	12.355	7.014	57%
PUBLICIDAD Y DIFUSION	2492	978	39%
SERVICIOS GENERALES	8.100	5.038	62%
ARRIENDOS	1290	510	40%
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	6.900	6.799	99%
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	56.281	34.334	61%
OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1820	1499	82%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17.373	17.372	100%
OTROS GASTOS CORRIENTES	10	0	0%
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.600	3.701	80%
MOBILIARIO Y OTROS	300	0	0%
MAQUINAS Y EQUIPOS	3.790	3.273	86%
EQUIPOS INFORMATICOS	10	0	0%
PROGRAMAS INFORMATICOS	500	428	0%
SERVICIO DE LA DEUDA	3.200	0	0%
SALDO FINAL DE CAJA	4.000	0	0%
TOTAL	963.775	741.525	77%

COMENTARIOS SOBRE GASTOS DE SALUD

Los gastos del Departamento de Salud Municipal, también concentran los factores más críticos en los ítems de personal, en este caso especialmente en el personal de planta, dado que se manifiesta con un 94% superior a los 75% que es esperable para este período.

El gasto global de Remuneraciones se encuentra en un 88% lo cual responde a un índice más administrable para el tiempo que queda del año y ello básicamente porque el personal a contrata y el ítem de otras remuneraciones se encuentran en los márgenes adecuados para el tercer trimestre del año.

No obstante lo expuesto, se ratifica lo ya planteado en términos generales, en el sentido de la necesidad de profundizar los análisis sobre el estudio de costos del personal, orientado a ajustar racionalmente los presupuestos conforme a la realidad de nuestra institución.

En los gastos de Bienes y Servicios de Consumo, en su conjunto no alcanzan a llegar al 50%, lo cual refleja de alguna forma que a esta fecha se ha demostrado un gasto bastante austero lo que en cierta forma también demuestra una administración con clara conciencia de las restricciones de recursos.

Se estima que el plan de gastos ejecutados por el departamento de Salud Municipal durante este tercer trimestre 2017, presenta una ejecución tendiente a optimizar recursos para adoptar medidas de contención.

INGRESOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3er TRIMESTRE 2017

DENOMINACION	\$M			%
	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	IP / PV
SUBVENCION DE ESCOLARIDAD				
SUBVENCION FISCAL	1.089.919	867.147	222.772	80%
SUBVENCION PARA EDUCACION ESPECIAL	261.652	191.644	70.008	73%
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL LEY N° 20.248	283.603	224.783	58.820	79%
FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA	74.625	74.625	0	100%
OTROS	190.765	205.823	-15.058	108%
DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	39.981	27.018	12.963	68%
DE LA MUNIC. A SERV. INCORP. A SU GESTION	143.488	130.000	13.488	91%
ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	420	288	132	69%
OTROS	10	1.687	-1.677	16870%
INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL	16.846	16.847	0	100%
OTROS APORTES	15.618	15.618	0	100%
SALDO INICIAL DE CAJA	240.980	240.980	0	100%
	2.357.907	1.996.460	361.447	85%

COMENTARIOS SOBRE LOS INGRESOS DE EDUCACIÓN

Como es sabido, han existido algunas interferencias que han afectado a las subvenciones que regularmente el Departamento de Educación Municipal se encontraba recibiendo, con efectos directamente al presupuesto

Por una parte ya se comentó en el informe trimestral anterior los efectos de la Resolución Exenta N° 6233, que dispuso parcialmente la no renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa suscrito al no haber cumplido con lo establecido en letra b) del artículo 7° bis de la Ley 20.248, lo cual se tradujo en un menor ingreso de subvenciones provocando un desajuste temporal.

Por otra parte, se debe considerar también la aplicación de la Ley N° 20.903 que establece una nueva estructura de remuneraciones para el desarrollo profesional docente, cuya aplicación comenzó en julio 2017, implicando un costo mayor para el municipio.

Otro considerando es el hecho que a fines de septiembre aún no se recibía el porcentaje de aportes esperados para el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, apareciendo solo parcialmente monto cercano al MM\$74, siendo que lo estimado para el año 2017 debería estar por sobre los MM\$300, lo que a su vez implaría que a esta fecha deberían haber ingresado del orden de MM\$200.

Si bien en los ingresos se aprecia un estado general de avance presupuestario de un 85%, es posible proyectar conforme al escenario de ingresos esperados, que con los ajustes y modificaciones necesarias de aplicar se deben producir los equilibrios presupuestarios antes del cierre del año 2017.

GASTOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL BALANCE PRESUPUESTARIO 3er TRIMESTRE 2017

	\$M	\$M	\$M	%
DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	OD/PV
GASTOS EN PERSONAL	1.723.088	1.501.144	221.944	87%
PERSONAL DE PLANTA	914.800	715.268	199.532	78%
PERSONAL A CONTRATA	308.478	304.171	4.307	99%
OTRAS REMUNERACIONES	499.810	481.705	18.105	96%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	535.423	216.317	319.106	40%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3.110	896	2.214	29%
OTROS GASTOS CORRIENTES	10	0	10	0%
ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	59.109	8.422	50.687	14%
INICIATIVAS DE INVERSION	26.391	26.390	1	100%
SERVICIOS A LA DEUDA	10.676	6.656	4.020	62%
SALDO FINAL CAJA	100	0	100	0%
TOTAL	2.357.907	1.759.826	598.081	75%

COMENTARIOS SOBRE EL GASTO EN EDUCACIÓN

Si observamos las cifras en términos del promedio de avances en el período julio-septiembre, tendríamos que afirmar que se encuentra en el rango esperado del 75%.

No obstante el promedio, una vez más, se repite lo de las otras áreas en cuanto al gasto porcentual significativo en personal. En este caso particular con el personal a contrata en el 99% de avance en el gasto y un 96% en el ítem de otras remuneraciones, todo ello conforme a lo presupuestado al tercer trimestre de 2017.

Como ya se han abordado los orígenes que produjeron los efectos expuestos, cabe también mencionar que, por otro lado, se demuestra un control de contención en los otros gastos. Como ejemplo en Bienes y Servicios de Consumo, solo llega a la fecha del informe al 40% lo cual está 35 puntos inferior al promedio esperado.

En síntesis se puede decir que es explicable el estado en que se presenta el presupuesto de gastos del Departamento de Educación Municipal, y por los antecedentes e información que obra en poder del departamento, es posible en lo que resta del año, equilibrar el presupuesto a través de ajustes y modificaciones presupuestarias.

OTROS COMPROMISOS A INFORMAR

Las cotizaciones previsionales de las áreas Municipal, Salud y Educación se encuentran al día, conforme a lo documentado a través de los respectivos certificados de los meses julio, agosto y septiembre.

En relación a las Asignaciones de Perfeccionamiento, la Dirección de Educación Municipal, a través del Encargado de Remuneraciones del Dpto. de Educación, Calixto Leon ha informado que a partir de Julio del presente año, se está aplicando la ley 20.903 que especifica las nuevas normas para la evaluación y encasillamiento del perfeccionamiento docente. Todo lo anterior, en el marco de la aplicación de la Ley de Carrera Docente.

Sobre los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, la señora Directora de Administración y Finanzas Joselyn Astorga ha informado lo siguiente:

	MONTO ENTERADO AL FCM	FECHA DE CANCELACIÓN
JULIO	\$ 3.124.237	07/08/2017
AGOSTO	\$ 34.126.161	07/09/2017
SEPTIEMBRE	\$ 39.744.954	06/10/2017